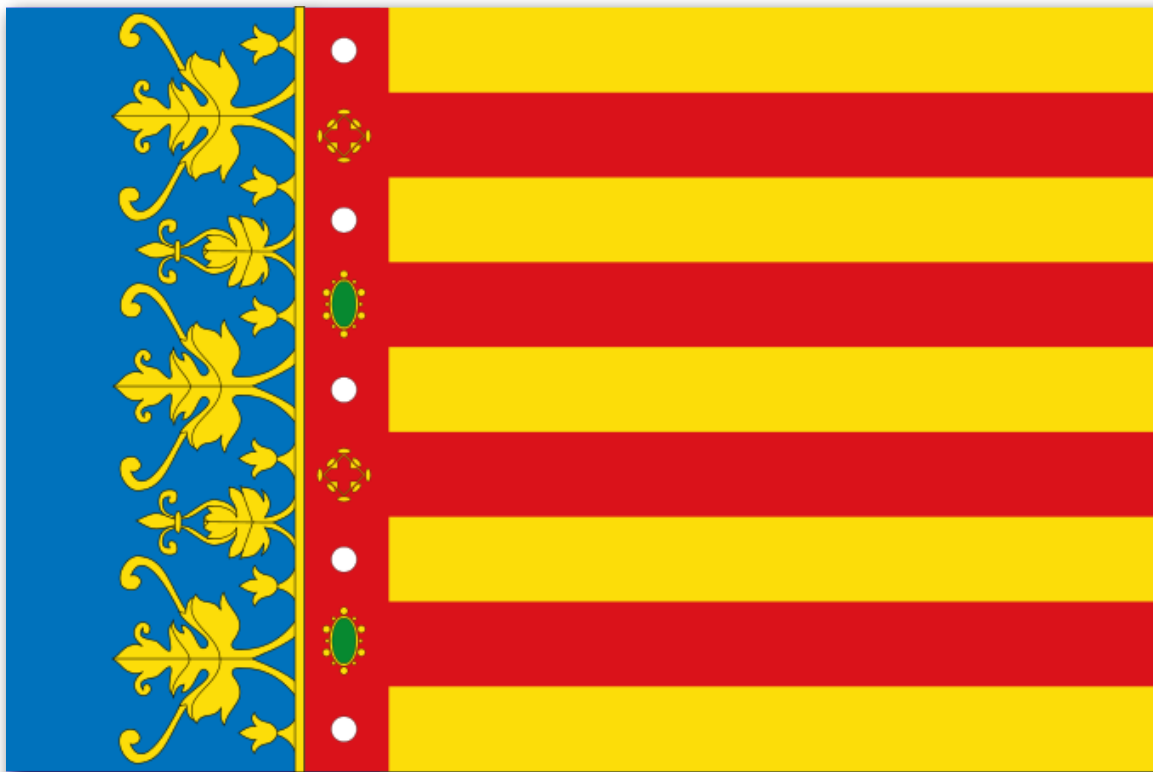


VALENCIA

Orden de 4 de mayo de 2015

Rafael Montes Gutiérrez

Comenta



Las pruebas de la fase de oposición se podrá realizar los días siguientes: 25, 26, 27, 29 y 30 de junio y 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13 de julio.

FASE DE OPOSICIÓN:

En esta fase se valorarán los conocimientos específicos, científicos y técnicos de los candidatos, necesarios para impartir la docencia de la especialidad docente a que se opta, así como su aptitud pedagógica y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

El temario en vigor es el de 72 temas de 1993.

La fase de oposición constará de dos pruebas que tendrán carácter eliminatorio y se desarrollarán en el siguiente orden:

Es decir, a la prueba didáctica sólo pasarán aquellos que aprueben la de conocimientos (teórico-práctica). Esto lleva a los tribunales a aprobar a pocos opositores en la primera prueba, estadísticamente sólo pasan a la segunda 1 de cada 4 opositores, por otro lado la segunda prueba la suelen aprobar casi todos los que llegan a ella, en torno al 75% aprueban la prueba didáctica.

1. PRIMERA PRUEBA

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opta y constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

Parte A:

Consistirá en el desarrollo, por escrito, de un tema escogido por el aspirante de entre cuatro sacados al azar por el tribunal.

Para la realización de esta parte A de la prueba los aspirantes dispondrán de dos horas y, una vez finalizado el ejercicio, los tribunales iniciarán la lectura pública por los opositores del ejercicio realizado.

Como el examen se lee públicamente no debe preocuparos mucho la caligrafía, mientras lo entendáis vosotros perfecto. Escribid rápido, cantidad y calidad de detalles son aspectos que los tribunales aprecian. También os aconsejo encarecidamente que ensayéis la lectura en casa, el tono, las pausas... son algo esencial, esos pequeños matices suponen una gran diferencia a la hora de calificar un ejercicio porque inconscientemente juegan a favor de una mayor calidad del ejercicio.

Parte B:

Consistirá en la realización de una prueba práctica que permitirá comprobar que los candidatos poseen una formación científica y un dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opten. El tiempo de que dispondrán los candidatos para su realización será el que determine la comisión de selección.

El ejercicio constará de tres partes:

1. Interpretación y comentario de un mapa geográfico, de una gráfica o una estadística que suponga el manejo de diversas variables espaciales y/o temporales.
2. Interpretación y comentario de un texto histórico o historiográfico. No interesa el reconocimiento sino su situación en el entorno de una época y una sociedad determinadas.
3. Análisis y comentario de una diapositiva o imagen en color de entre tres que deben identificarse. Cada una de ellas corresponderá a uno de los ámbitos artísticos tradicionales: Arquitectura, Escultura y Pintura.

La duración de la prueba vendrá determinada más adelante, presupongo que de dos horas en adelante. En cuanto a los prácticos seamos conscientes de que se dice que estarán relacionados con las habilidades de nuestra especialidad, no dice que estén relacionados con el currículo o con el temario, así que esta prueba es bastante difícil. Debemos estar preparados para comentar cualquier obra de arte de cualquier estilo artístico (aunque haya que comentar sólo una hay que identificar los tres), cualquier mapa/gráfica/estadística de geografía y cualquier texto histórico de cualquier periodo de la historia tanto de España como Universal.

Los tribunales valorarán esta prueba de la fase de oposición de cero a diez puntos. Cada una de las dos partes de las que consta supondrá 5 puntos de los 10 que comprenderá la valoración total de esta prueba.

Para su superación, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos, siendo esta el resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes. A estos efectos la puntuación obtenida en cada una de las partes deberá ser igual o superior al 25 por 100 de la puntuación asignada a las mismas.

En otras palabras, se valora con un 50% la parte práctica y con un 50% la teórica. Para hacer media siempre hay que sacar un mínimo de 2,5 puntos en cada parte, y para superar la primera prueba el resultado debe ser como mínimo de 5.

2. SEGUNDA PRUEBA

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente y consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la elaboración y exposición oral de una unidad didáctica.

A) PRESENTACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA:

La programación didáctica hará referencia al currículo vigente en el presente curso escolar en la Comunitat Valenciana de un área, materia, módulo o asignatura relacionados con la especialidad por la que se participa, y en la que deberá especificarse los **objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo.**

Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

En el caso de los aspirantes al ingreso en el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, la programación podrá estar referida bien a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, en cuyo caso la misma deberá hacer referencia a las competencias básicas, o bien al Bachillerato.

Nosotros podemos impartir docencia en las siguientes materias y etapas: Ciencias Sociales en 1º, 2º, 3º y 4º de ESO; Historia del Mundo Contemporáneo de 1º de Bachillerato; Geografía de España de 2º de Bachillerato; Historia de España de 2º de Bachillerato; Historia del Arte de 2º de Bachillerato.

Muy importante es que la programación es para el curso escolar 2014-5, con el currículo actual y la LOE. Un error común que cometen muchos opositores es presentar una PD para el curso que viene 2015-6 que es cuando tendremos LOMCE y nuevos currículos. Así que, por favor, cuidado con esto.

Dicha programación deberá entregarse al tribunal en el momento de comparecer al llamamiento para la realización de la parte B de la primera prueba, y su elaboración se ajustará a lo dispuesto para cada cuerpo en el anexo II, defendiéndose ante el mismo conjuntamente con la exposición de la unidad didáctica.

Como vemos la PD se entrega el día que se realiza el examen de la parte práctica.

En el momento de la defensa el aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación aportada por el mismo y un guión que no excederá de un folio. El aspirante que no presente la programación didáctica se entenderá que renuncia a continuar el proceso selectivo y perderá todos los derechos derivados del mismo.

Como la PD se entrega el día de la prueba práctica, aquellos que lleguen a la parte didáctica podrán hacer uso de un ejemplar de la PD para su defensa y de un guión. Esto facilita bastante las cosas, os aconsejo que llevéis un ejemplar "extra" a la defensa para que el tribunal tenga el que habéis entregado con anterioridad y vosotros el nuevo. En el guión escribid lo esencial para no olvidar las cosas.

En la defensa no os limitéis a repetir lo que pone en la PD, no se trata de eso, se trata de "defender" es decir, "justificar" porqué habéis elegido unos determinados contenidos, una metodología concreta, qué hacéis para atender a la "equidad" en el aula etc.

Anexo II: Características de la PD:

- . Mínimo de 15 unidades didácticas, que deberán estar numeradas.
- . Las programaciones didácticas deberán contener como mínimo los siguientes apartados: Objetivos; Competencias básicas en la ESO; Contenidos; Metodología: orientaciones didácticas; Criterios de evaluación; Atención a los alumnos con necesidades educativas específicas; Recursos materiales.
- . La programación didáctica tendrá, sin incluir anexos, una extensión máxima de 60 folios, formato DIN A4, escritos a una sola cara y doble espacio, con una letra Arial, tamaño de 12 puntos sin comprimir. Si se incluyen tablas o gráficos, el interlineado en la respectiva página podrá ser simple. En el caso de incluir anexos, estos tendrán una extensión máxima de 15 folios

Es MUY importante cumplir los requisitos de "forma" del apartado anterior. He visto suspender programaciones porque en la convocatoria se decía que el interlineado debía ser doble, y el opositor presentaba un interlineado de 1,5. Está bastante bien que el interlineado sea sencillo en las tablas.

B) PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA:

La preparación y exposición oral, ante un tribunal, de una unidad didáctica, podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación, y en el segundo caso el aspirante elegirá el contenido de la

unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

Todos los opositores eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD.

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los **objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, los contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.**

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, pudiendo utilizar el material que considere oportuno. Para su exposición, que será pública, podrá utilizar el material auxiliar que considere adecuado, que deberá aportar él mismo, así como un guión o equivalente que no excederá de un folio y que se entregará al tribunal al término de aquella.

El aspirante dispondrá de un máximo de una hora para la defensa oral de la programación y la exposición de la unidad didáctica.

Para la "preparación de la unidad didáctica", también conocido como "encerrona" y que dura una hora, se podrá hacer uso de cualquier material. Y en la exposición de la UD, que tiene un carácter público, también se podrá hacer uso de cualquier material auxiliar siempre y cuando lo aporte el opositor. Que la exposición tenga un carácter público está muy bien, yo recuerdo que a mi exposición acudió mi novia, y la sensación de tener en el aula donde me examiné a alguien a quien amaba me reconfortó, además ella había escuchado todos mis ensayos, de modo que cuando la miraba sentía que estaba haciendo lo mismo que hacía en casa delante de ella.

Por otro lado en Valencia se podrá hacer uso de cañón, portátil, o cualquier otro recurso, siempre y cuando lo aporte el opositor. Si decidís aquí llevar portátil y cañón y hacer una presentación power point, os recuerdo que llevéis una alargadera y un ladrón de corriente, porque os podéis llevar la sorpresa de que no os alcanza el cable que tenéis, y el tribunal no os va a ayudar en nada. Afortunadamente también podéis llevar material curricular, por ejemplo copias de las UDD para entregar al tribunal y para que sus componentes no se pierdan durante la exposición de la Unidad Didáctica.

En cuanto al "folio" con el guión, llevadlo hecho de casa y que os sirva de guía en la exposición, como se entrega al final de la exposición procurad que no contenga demasiada información, un guión sencillo o un mapa conceptual es siempre lo mejor.

El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica

Bien, así que tenemos 30 minutos para la defensa de la PD y 30 para la exposición de la UD, no se dice nada de que vaya a haber debate. Una hora es más que suficiente para demostrar lo que sabéis, demostrar control de la situación con una buena puesta en escena y demostrar y vuestras cualidades docentes.

Esta prueba se valorará globalmente de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar el aspirante para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Solicitudes:

Opción 1:

Hay que cumplimentar la instancia y el modelo 046-tasas, disponible en la web de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.cece.gva.es>).

Esta solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo, por lo que no se podrán utilizar fotocopias. Hay que imprimir tres copias de la instancia.

La solicitud impresa por triplicado se presentará en las oficina de pago, para el abono de la tasa.

Una vez abonada la tasa, se presentará la solicitud en los registros de las Direcciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte de Alicante, Castellón o Valencia, acompañada de la documentación.

Opción 2:

Instancia y abono de la tasa por vía telemática para las personas que dispongan de DNI con certificado electrónico o firma electrónica de la Autoridad de Certificación de la Comunitat Valenciana a través de la web <http://www.cece.gva.es>.

En este caso no será necesaria la presentación de la instancia en ningún registro.

Como cumplimentar la solicitud:

Hay que indicar, cuerpo "Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria", código 205 y nombre de la especialidad "Geografía e Historia", y el código de la provincia en la que quieren realizar la prueba.

Los opositores con discapacidad, tienen que indicarlo en la solicitud y el turno por el que acceden, para acceso libre o con adaptación.

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria acreditativo del pago de derechos.

Lugares de presentación:

Las solicitudes cumplimentadas se presentarán en las Direcciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte de Alicante, Castellón o Valencia. (anexo VII)

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ALICANTE
C/ Carratalá, 47
03007 ALICANTE

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE CASTELLÓN
Avda. del Mar, 23
12003 CASTELLÓN

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE VALENCIA
EDIFICIO PROP II
C/ Gregorio Gea, 12
46009 VALENCIA

Si estais en otra provincia lo podeís hacer de la siguiente manera:

- 1.- En las oficinas de registro del órgano administrativo al que se dirijan.
- 2.- En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Generalitat, a la Administración General del Estado y a la de cualquier administración de las comunidades autónomas.
- 3.- En los registros de cualquier administración de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares.
- 4.- En los ayuntamientos de los municipios cuya población supere los 250.000 habitantes y los municipios capitales de provincia cuya población sea superior a los 175.000 habitantes. También se podrán presentar en aquellos municipios que sean capitales de provincia, capitales autonómicas o sedes de las instituciones autonómicas y en los municipios cuya población supere los 75.000 habitantes, que presenten circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales cuando así lo decidan las asambleas legislativas correspondientes a iniciativa de los respectivos ayuntamientos.

5.- En el resto de las entidades que integran la Administración local, únicamente si se hubiese suscrito el oportuno convenio.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Plazo de Presentación:

El plazo de presentación es del día 7 de mayo al 26 de mayo, ambos inclusive.

Documentación:

Fotocopia del DNI

Si no queréis ser incluidos en la listas de interinos tenéis que cumplimentar la declaración para **NO** ser incluido en las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad (anexo VIII)

- Documentación que acredite la condición de familia numerosa.
- Certificación que acredite la condición de discapacidad igual o superior al 33 %

Los méritos se presentarán, una vez superada la fase de oposición, el siguiente día hábil al de la publicación de la calificación, ante el tribunal. Irán ordenados según los tres bloques que conforman el baremo del Anexo I de la convocatoria, adjuntando el modelo de declaración de méritos del Anexo VI.

Tasas:

Derechos de examen **31,47 euros**

Presentación telemática **28,32 euros**

Familias numerosas de categoría especial **EXENTO**

Familias números categoría general **15,74 euros**

Familias numerosas categoría general vía telemática **14,17 euros**

Personas con discapacidad igual o superior al 33% **1,89 euros**

Personas con discapacidad igual o superior al 33% vía telemática **1,70 euros**

Nota: Familias numerosas o personas con discapacidad igual o superior al 33%, se debe presentar la documentación que acredite dicha condición, para la bonificación o exención de las tasas.

[Acreditación del conocimiento de los idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana](#)

Se debe tener el certificado de Capacitación para la Enseñanza en Valenciano o Diploma de Maestro de Valenciano.

Si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no estuvierais en posesión de dichos certificados, os podréis presentar a la oposición, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1.- tener mínimo un nivel C1 en valenciano, si aprobáis el concurso-oposición, podréis obtener el certificado de Capacitación dentro de la fase de prácticas.

2.- sino tenéis un nivel C1, debéis presentaros, llevando el justificante del pago de las tasas de la solicitud, a una única convocatoria para la obtención del certificado de grado medio de valenciano. Este examen se realizará el día 30 de mayo y la segunda prueba (quienes hayan superado la primera), el día 13 de junio. Si se superan las dos pruebas, podréis seguir en el procedimiento del concurso-oposición, y si sacáis plaza, en el plazo de prácticas, tendréis que obtener el certificado de Capacitación para la Enseñanza en Valenciano.

Este examen no tiene coste ninguno.